

Señor:

**JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No. 14 – 30 piso 8 Edificio Jaramillo**

[j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Ciudad

**Referencia: RADICADO 2014-1535 EJECUTIVO SINGULAR POR CUOTAS DE ADMINISTRACION**

**De: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDÍA**

**Contra: LINA CONSTANZA FRANCO PARDO (q.e.p.d.)**

**Asunto: SOLICITUD TERMINACION PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**

**FLOR ELIDA BULA TORRES**, mayor, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.942.504 , portadora de la tarjeta profesional No.182.838 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial reconocida de la señora HILDA TERESA PARDO GOMEZ, domiciliada en Bogotá, D.C., mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.587.996 expedida en Bogotá, D.C., según poder adjunto, quien a su vez es apoderada del señor JULIAN FELIPE NIETO FRANCO, mayor, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.020.785.764 expedida en Bogotá, mandato general conferido mediante la Escritura Pública No.933 calendada 15 de mayo de 2018 de la Notaría 8 de Bogotá, D.C., éste último actúa en calidad de heredero de la señora LINA CONSTANZA FRANCO PARDO (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.51.779.079, parte demandada en el proceso citado en la referencia por la entidad CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDÍA , respetuosamente solicito a su Despacho lo siguiente:

1. Adjunto actualización del crédito con sus respectivos intereses moratorios liquidados desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 30 abril 2021, imputando los abonos realizados, por mi poderdante mediante títulos judiciales consignados al Banco Agrario , las cuales suman \$22.233.320 pesos , como consta en la planilla expedida por dicha entidad , el 25 de marzo de 2021, como respuesta al derecho de petición impetrado por la suscrita apoderada judicial, en dicha planilla informa que los dineros fueron consignados al **Juzgado 017 Civil Municipal de Descongestión y a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, la cual adjunto.

2. De igual forma, se le imputa el abono realizado por la deudora LINA CONSTANZA FRANCO PARDO (q.e.p.d.), en efectivo por la suma de \$ 7.460.000, pagados a la administradora para esa época, INGRID JOHANNA RUIZ, el 7 de noviembre de 2018, como consta en el recibo No.16462 de la misma fecha, el cual adjunto, que en su momento expidió un paz y salvo por pago total de la obligación, mismo que obra en su expediente aportado en escritos anteriores por la suscrita apoderada.

3. De la misma manera, señor Juez , es de manifestar que la deudora en total ha realizado pagos por la suma de \$29.693.320 de pesos, las cuales son aplicados en su totalidad a la actualización del crédito, toda vez que en las anteriores liquidaciones aprobadas no fueron imputados, arrojando un saldo a favor

de la parte ejecutada por la suma de \$6.641.257,35 pesos, una vez descontada las costas y agencias en derecho fijadas por su Despacho, demostrando una vez más que dicha obligación se encuentra cancelada en su totalidad.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, solicito señor Juez, lo siguiente:

- 4.1. Se decrete la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.
- 4.2. Que se decrete el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y registradas en su momento.
- 4.3. Que se ordene la conversión de títulos para que se hagan la devolución de los dineros a favor de mi poderdante y el restante sea entregado a la parte demandante.

Gracias Señor Juez por su colaboración.

Cordialmente,



FLOR ELIDA BULA TORRES

C.C.34.942.504

T.P. 182.838 del C.S. de la J.

Notificaciones electrónicas: [florbulato@hotmail.com](mailto:florbulato@hotmail.com)

Teléfono: 300 4716940

ACTUALIZACION DEL CREDITO DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 30 DE ABRIL DE 2021

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. - Oficio juzgado 40 civil municipal. de Bogotá  
 DEMANDANTE: *Conjunto Residencial Bosque de Normandía*  
 DEMANDADO: *Constanza Franco pardo*  
 PROCESO EJECUTIVO No. 2014 - 1535

DETALLE DE CANTAS DE CREDITO  
 TERCEROS DE 2019

Desde	Hasta	Dias	Tasa Interes Plazo	Tasa Interes Mora Anual	Tasa Interes Mora Diarios	Tasa Interes Plazo Diarios	Capital a Liquidar	Intereses de Plazo	Interes de Mora Mensual	Vienen Intereses	Abono Realizado en Efectivo	Abonos Mediante Titulos Judiciales	Total
01-ago-19	31-ago-19	31	19,32	28,980	0,0697	0,0484	\$ 9.362.000,00			\$ 13.303.284,00	\$ 7.460.000,00	\$ 11.116.660,00	\$ 4.088.624,00
01-sep-19	30-sep-19	30	19,32	28,980	0,0697	0,0484	\$ 4.088.624,00		\$ 88.402,25				\$ 4.177.026,25
01-oct-19	31-oct-19	31	19,10	28,650	0,0690	0,0479	\$ 4.088.624,00		\$ 85.550,56				\$ 4.262.576,81
01-nov-19	01-nov-19	1	19,03	28,545	0,0688	0,0477	\$ 4.088.624,00		\$ 87.512,03				\$ 4.350.088,84
02-nov-19	30-nov-19	29	19,03	28,545	0,0688	0,0477	-\$ 6.763.757,35		\$ 2.813,82			\$ 11.116.660,00	-\$ 6.763.757,35
01-dic-19	31-dic-19	31	18,91	28,365	0,0684	0,0475	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-ene-20	31-ene-20	31	18,77	28,155	0,0680	0,0471	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-feb-20	29-feb-20	29	19,06	28,590	0,0689	0,0478	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-mar-20	31-mar-20	31	18,95	28,425	0,0686	0,0476	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-abr-20	30-abr-20	30	18,69	28,035	0,0677	0,0470	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-may-20	31-may-20	31	18,19	27,285	0,0661	0,0458	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-jun-20	30-jun-20	30	18,12	27,180	0,0659	0,0456	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-jul-20	31-jul-20	31	18,12	27,180	0,0659	0,0456	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-agosto-20	31-agosto-20	31	18,29	27,435	0,0664	0,0460	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-sep-20	30-sep-20	30	18,35	27,525	0,0666	0,0462	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-oct-20	31-oct-20	31	18,09	27,135	0,0658	0,0456	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-nov-20	30-nov-20	30	17,84	26,760	0,0650	0,0450	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-dic-20	31-dic-20	31	17,46	26,190	0,0638	0,0441	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-ene-21	31-ene-21	31	17,32	25,980	0,0633	0,0438	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-feb-21	28-feb-21	28	17,54	26,310	0,0640	0,0443	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-mar-21	31-mar-21	31	17,41	26,115	0,0636	0,0440	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
01-abr-21	30-abr-21	30	17,31	25,965	0,0633	0,0437	-\$ 6.763.757,35		\$ 0,00				-\$ 6.763.757,35
Total							\$ 0,00	\$ 264.278,65	\$ 13.303.284,00	\$ 7.460.000,00	\$ 22.233.320,00		-\$ 6.763.757,35

Continuación Actualización del Crédito desde el 01 de agosto de 2019 al 30 de  
abril de 2021 - Juicio 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Radicado 2014-1535

Capital a Liquidar	\$ 9.362.000,00
Capital Acelerado	\$ -
<b>Total Capital</b>	<b>\$ 9.362.000,00</b>
Intereses de plazo	\$ -
Intereses de Mora al 30 de Abril de 2021	\$ 264.278,65
Vienen Intereses al 31 de Julio de 2019	\$13.303.284,00
<b>Subtotal de la Obligación</b>	<b>\$22.929.562,65</b>
Abonos Realizados Mediante Títulos	\$22.233.320,00
Abono Realizado en Efectivo	\$ 7.460.000,00
<b>Total Abonos Realizados</b>	<b>\$29.693.320,00</b>
Saldo a Favor del Demandado sin Incluir Costas Procesales	-\$ 6.763.757,35
Costas Procesales	\$ 122.500
<b>Saldo a Favor del Demandado Descontando las Costas Procesales</b>	<b>-\$ 6.641.257</b>

man of chords

Yestaw Cirst



# CERTIFICACIÓN

## **PAZ Y SALVO.**

La suscrita Representante Legal del Conjunto Residencial Bosque de Normandía, NIT 830 090 941-1, certifica que el señora **LINA CONSTANZA FRANCO**, propietaria del Apartamento 803 del interior 4 de esta copropiedad, se encuentra a **PAZ y SALVO**, por todo concepto, hasta el 30 de Noviembre de 2018.

Se expide la presente certificación dando cumplimiento a la Ley 675 de 2001.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2018.

*INGRID JOHANNA RUIZ ROJAS*  
Representante Legal -Administradora  
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDIA  
Bloque 1, NIT 830 090 941-1, Propiedad Normandía  
Atentamente,

Cra 74# No. 56#-39  
Tel 4280530-4285404  
bosquesdenormandia@hotmail.com

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2021

Señora

FLOR ÉLIDA BULA TORRES

En representación indirecta del señor JULIÁN FELIPE NIETO FRANCO, hijo de la señora LINA CONSTANZA FRANCO.

[florbulato@hotmail.com](mailto:florbulato@hotmail.com)

[htpardo@hotmail.com](mailto:htpardo@hotmail.com)

Asunto: Respuesta PQR No. 1511994

Respetada señora Flor

En respuesta a su requerimiento, le remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales a nombre de la señora LINA CONSTANZA FRANCO PARDO como demandada en el proceso iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDÍA donde se puede evidenciar claramente: demandante, demandado, número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado. Lo anterior para su información y fines pertinentes.

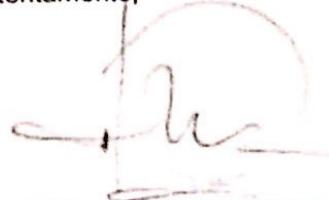
Estos depósitos no generan título físico.

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

La relación enviada está cifrada con su el número de su documento de identidad, sin puntos, comas o espacios.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co) y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico [defensorbanco@pgabogados.com](mailto:defensorbanco@pgabogados.com)

Atentamente,



MILTON GIOVANNI ROSANIA POSSO  
Profesional Universitario

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDIA 8300909411					
DEMANDADO: LINA CONSTANZA FRANCO PARDO 51779079					
TÍ	Identific.	Estado	Juzgado	ESTADO	
3	1	00051779079 CanCnv 20180306	2.223.332,00 4 00010 0006492736	017 CIVIL MUNICIPAL DESCONGEST	CANCELADO POR CONVERSION
3	1	00051779079 CanCnv 20180405	2.223.332,00 4 00010 0006542648	017 CIVIL MUNICIPAL DESCONGEST	CANCELADO POR CONVERSION
3	1	00051779079 CanCnv 20180504	2.223.332,00 4 00010 0006594181	017 CIVIL MUNICIPAL DESCONGEST	CANCELADO POR CONVERSION
3	1	00051779079 CanCnv 20180607	2.223.332,00 4 00010 0006647192	017 CIVIL MUNICIPAL DESCONGEST	CANCELADO POR CONVERSION
3	1	00051779079 CanCnv 20180709	2.223.332,00 4 00010 0006704536	017 CIVIL MUNICIPAL DESCONGEST	CANCELADO POR CONVERSION
3	1	00051779079 ImpEnt 20191101	2.223.332,00 4 00010 0007445516	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3	1	00051779079 ImpEnt 20191101	2.223.332,00 4 00010 0007445517	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3	1	00051779079 ImpEnt 20191101	2.223.332,00 4 00010 0007445519	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3	1	00051779079 ImpEnt 20191101	2.223.332,00 4 00010 0007445521	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR
3	1	00051779079 ImpEnt 20191101	2.223.332,00 4 00010 0007445523	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA	SIN CONFIRMAR



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

**TRASLADO SECRETARIAL**

**ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO  
110 *ibidem*.**

*Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:*

*Hoy 27 de Mayo de 2021 a las 8:00 a.m.*

*Inicia el día 28 de Mayo de 2021 a las 8:00 a.m.*

*Vence el día 01 de Junio de 2021 a las 5:00 p.m.*

  
EVELYN GISELLA BARRETO CHALA

SECRETARIA